



Municipalidad Distrital de **VITOC**

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 062-2025-MDV

Vitoc, 24 de abril del 2025

VISTO:

Informe N° 0145-2025-GM/MDV, de fecha 24 de abril del 2025, solicita designación de nuevos responsables de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en sencordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por Gobiernos Locales;

Que, el artículo 49º de la Directiva mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la siguiente manera:
49.1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.
49.2º) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deber ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar dos suplentes;

Que, el artículo 50º de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales 50.1)
"Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

manera expresa esta facultad para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva 50.2) Los titulares y suplentes de las cuentas Bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora". Asimismo, el artículo 51º prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a los siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedatada de la Resolución (Modelo del Anexo N°4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal b) El registro en el SIAF -SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencia (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 04, copia fedatada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de los 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria 51.3) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamientos distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 de la presente Directiva";

Que, con Informe N°0145-2025-GM/MDV, de fecha 24 de abril del 2025, Gerencia Municipal solicita Designación de nuevos responsables de manejo de cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

MIEMBROS	DNI	CARGO	DESIGNACIÓN
NILS GUSTAVO VERASTEGUI SANTIAGO	77386213	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
LUZ RIMARI GUERRA	21299764	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR

SUPLENTES

MIEMBROS	DNI	CARGO	DESIGNACIÓN
ORTIZ FLORES LEYSY DIANDRA	44939528	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUPLENTE
GUZMAN CAMPOS EVELYN DEYSSY	70781320	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	SUPLENTE

Que, estando a lo expuesto en aplicación del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

RUC N°20201191280

PQ. Parque Principal N° s/n, Vitoc,
Chanchamayo, Junín

"PUERTA DE
ENTRADA A LA CIVILIZACIÓN
DE SELVA CENTRAL"

<https://www.facebook.com>



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Designación como nuevos responsables Titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Vitoc, a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

MIEMBROS	DNI	CARGO	DESIGNACIÓN
NILS GUSTAVO VERASTEGUI SANTIAGO	77386213	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
Luz Rimari Guerra	21299764	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR

SUPLENTES

MIEMBROS	DNI	CARGO	DESIGNACIÓN
ORTIZ FLORES LEYSY DIANDRA	44939528	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUPLENTE
GUZMAN CAMPOS EVELYN DEYSSY	70781320	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Vitoc para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
CHANCHAMAYO - UÑIN
Rocio del Pilar Fabian Carnejo
ALCALDESA